

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar a este Honorable Cuerpo sobre cuestiones de carácter general vinculadas con los Proyectos de Desarrollo Empresarial – PAC REACTIVACIÓN PRODUCTIVA destinado a Emprendedores (personas humanas o jurídicas) por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 79/2020 (RESOL-2020-79-APN-SPYMEYE#MDP) y en la Resolución 97/2020 (RESOL-2020-97-APN-SPYMEYE#MDP), todo ello en virtud y en el ámbito de su competencia, a saber:

Informe y detalle:

- 1) Luego del cierre de la convocatoria extendido al 30 de octubre de 2020 por la Res 97/2020-SPYMEYE#MDP ¿Cuántos proyectos se han presentado como respuesta a dicha convocatoria?
- 2) Cuántos proyectos han sido aprobados.
- 3)Cuál es el monto total en pesos que suman la totalidad de los proyectos aprobados.
- 4) Si el monto total de los proyectos aprobados no alcanzara a la totalidad de los fondos dispuestos como máximo para estos proyectos -monto máximo de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) art. 10 Res. 79/2020- ¿se programará una nueva convocatoria en condiciones similares?

LAURA CAROLINA CASTETS

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente,

Indudablemente, es indispensable asistir económicamente a los Emprendedores argentinos para que éstos puedan disponer de las herramientas necesarias para la confección y ejecución de proyectos que contribuyan a la reactivación de la actividad productiva de nuestro país mediante el desarrollo y/o adopción de soluciones tecnológicas, así como la introducción de equipamiento y innovaciones en el proceso productivo.

En este sentido, la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES ha realizado un llamado específico en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) "PAC" (BID 2923/OC-AR) a la presentación de Proyectos para la reactivación productiva destinada a Emprendedores para dar cumplimiento a uno o más de los siguientes propósitos:

- i) Desarrollo de servicios tecnológicos y actividades tendientes a generar cambios innovadores como ser: plataformas de teletrabajo, logística, e-commerce y pagos electrónicos, automatización de procesos, etc. que respondan a demandas propias de la reapertura de la actividad económica.
- ii) Adopción de tecnologías e innovaciones para la reactivación de la actividad económica y para la generación de mejoras en la productividad.
- iii) Adecuación de instalaciones en espacios productivos que resulten necesarias para la reactivación de la actividad económica, la mejora de la productividad y/o la implementación de protocolos.

De acuerdo a la prórroga para la presentación de dichos proyectos establecida por la Resolución 79/2020 (RESOL-2020-97-APN-SPYMEYE#MDP) el plazo de la convocatoria se estableció hasta el día 30 de octubre de 2020. A más de un año del cierre de esta convocatoria resulta de nuestro interés conocer cuáles han sido los resultados de la misma; cuál ha sido, en consecuencia, el monto final afectado de acuerdo a la aprobación de proyectos resultante; así

como conocer, en caso de no haber comprometido la totalidad del monto destinado para esta convocatoria correspondientes a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), si se establecerá una nueva convocatoria en condiciones similares o en otras convocatorias vinculadas a la producción.

Por lo expuesto, Sr. Presidente, agradeceré el tratamiento del Pedido de Informe constituido en la presente Resolución.

LAURA CAROLINA CASTETS